

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 41.4 del Estatuto Docente y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1 -Que los Asistentes de la Educación que se indican han solicitado hacer uso de días pendientes del feriado legal correspondiente al año 2010:

Nombre:	Cargo:	Estab.	Dias:	Inicio:	Término:	Pendts.
Francisco Jara Ruiz	Admin.	DEM.	7½	21-12-2010	30-12-2010	00 Día
Luciano Jiménez Barra	Admin.	DEM	23	30-11-2010	31-12-2010	00 Día
Carlos Navarro Quijada	Parad.	L-112	15	13-12-2010	31-12-2010	00 Día
Freddy Wilson Rojas.	Admin.	DEM	03	29-12-2010	31-12-2010	00 Día

2.- Que derivado de las necesidades del servicio en esta época del año, el Jefe (S) del Departamento de Educación infrascripto ha resuelto denegar dichas solicitudes, y

D E C R E T O :

1º DENEGANSE, de acuerdo a las necesidades propias del servicio, las solicitudes para hacer uso de días de feriado legal pendientes a los funcionarios del sector Educación que se indican, días que se postergan y se acumulan, pudiendo estos funcionarios, solicitarlos y hacer uso de ellos junto al feriado legal correspondiente al año 2011,

NOMBRES:	DIAS
FRANCISCO JARA RUIZ	07½
LUCIANO JIMENEZ BARRA	23
CARLOS NAVARRO QUIJADA	15
FREDDY WILSON ROJAS	03

2º El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RESPONSA

RFF/POF/MTG/EVM/fjr

- Sección
- Dirección
- Legislación
- Ejecución
- Fiscal
- Mantenimiento